

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/MEX/____
22 de agosto de 2017

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>MÉXICO</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2): N.A.
2.	Organismo responsable: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Cuauhtémoc Ochoa Fernández, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Ciudad de México. C.P. 11320, Teléfono: 54900900
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [x], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse, además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): totoaba (<i>Totoaba macdonaldi</i>)
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Norma Oficial Mexicana de emergencia NOM-EM-169-SEMARNAT-2017, que establece las especificaciones de marcaje para los ejemplares, partes y derivados de totoaba (<i>totoaba macdonaldi</i>) provenientes de unidades de manejo para la conservación de vida silvestre. (06 páginas, en español).
6.	Descripción del contenido: Es de observancia obligatoria para las personas físicas y morales que realicen actividades con fines comerciales y no comerciales de ejemplares, partes y derivados de la totoaba (<i>Totoaba macdonaldi</i>) en los Estados Unidos Mexicanos.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: La presente Norma Oficial Mexicana de Emergencia establece las especificaciones de marcaje de ejemplares, partes y derivados de totoaba (<i>Totoaba macdonaldi</i>) que provienen del aprovechamiento sustentable en las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre, para contar con elementos que permitan reconocer el movimiento que tienen desde la UMA hasta el comercializador final, es decir permitir su trazabilidad. Lo anterior debido a que los esfuerzos de conservación de los últimos años no han sido suficientes para detener la pesca y el tráfico ilegal de ejemplares, partes y derivados de la totoaba (<i>Totoaba macdonaldi</i>), una especie en peligro de extinción, por lo que se determina el carácter de emergencia de la presente Norma a efecto de implementar medidas para demostrar la legal procedencia de ejemplares, partes y derivados de la totoaba (<i>Totoaba macdonaldi</i>) criada en cautiverio, mediante la unificación del marcaje de dichos ejemplares, partes y derivados producidos en Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre, y disminuir así la captura ilegal de ejemplares en vida libre utilizando redes de enmalle donde también es atrapada incidentalmente la vaquita marina (<i>Phocoena sinus</i>), así como el comercio ilegal de ejemplares, partes y derivados de la totoaba (<i>Totoaba macdonaldi</i>)

8.	Documentos pertinentes: El siguiente documento referido es indispensable para la aplicación de esta Norma Oficial Mexicana de Emergencia, o el que lo sustituya: NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010.
9.	Fecha propuesta de adopción: 23 de agosto de 2017 Fecha propuesta de entrada en vigor: El día siguiente de su publicación (22 de agosto de 2017), en el Diario Oficial de la Federación y tendrá una vigencia de seis meses contados a partir de su entrada en vigor.
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: N.A.
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: Secretaría de Economía Subsecretaría de Competitividad y Normatividad Dirección General de Normas Tel: (+52) 55 5729 9100 Ext. 43217 Fax: (+52) 55 5520 9715 Website: http://www.economia-noms.gob.mx/?P=144 E-mail: normasomc@economia.gob.mx y/o sofia.pacheco@economia.gob.mx jose.ramosr@economia.gob.mx El texto del documento se encuentra disponible en el siguiente sitio: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5494562&fecha=22/08/2017